

**Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia**

Domicilio del propietario y/o poseedor

Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>
Número exterior:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Estado:	Municipio o Alcaldía:

Datos del solicitante

CURP:	Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:		

Domicilio del solicitante

Código postal:	Estado:	
Municipio o Alcaldía:	Localidad (Opcional):	
Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Requieres expedición de la ficha de catálogo de monumentos históricos: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

Declaraciones

Bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de conformidad con lo establecido en el Art. 311 del Código Penal para la Ciudad de México en materia común y Art. 247 del Código Penal Federal para toda la República en materia Federal.

Nombre del propietario y/o poseedor del inmueble o predio:	_____ Firma
Nombre de la persona que recibió:	_____ Firma
<p>NOTA. Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde. El formato es de libre reproducción, sin embargo deberá reproducirse en hojas blancas de papel bond. Las áreas sombreadas son para uso exclusivo del personal interno.</p>	



Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Información general del trámite INAH-02-004
¿Sabías que...?

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Quando los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos requieran solicitar la exención de impuesto predial, y/o ser acreedores a los beneficios fiscales correspondientes.

Para otorgar el dictamen

- El uso del inmueble debe ser congruente con sus antecedentes y sus características de monumento histórico,
- Que los elementos arquitectónicos se encuentren en buen estado de conservación y
- Que el funcionamiento de instalaciones y servicios no altera ni deforma los valores del monumento.

Solicitar el dictamen es necesario, debido a que así lo establece el Artículo 11 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y Artículo 45 de su Reglamento.

Características del trámite

Para llevar a cabo el trámite en los Estados de la República Mexicana acude a las Ventanillas Únicas de Atención instaladas en cada Centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos los puedes consultar en la página web www.tramites.inah.gob.mx o llamando al teléfono 41660780 Ext. 413027 y 413028.

En la Ciudad de México, la Ventanilla Única de Atención al público, se encuentra en la calle Correo Mayor No. 11, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. Teléfono: 41660780 Ext. 413027 y 413028.

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Horario de recepción de solicitudes de trámites: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida en copia simple, en un tanto.

En caso de que requieras acuse de recibo, deberás adjuntar una copia adicional.

La documentación necesaria que deberás anexar a la solicitud es:

1. Identificación oficial del propietario y del solicitante (en su caso).

El plazo de respuesta es:

- 10 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud.

Trámite gratuito.

Criterio de resolución del trámite:

Es obligatorio que el uso del inmueble sea congruente con sus antecedentes y sus características de monumento histórico. Es obligatorio que los elementos arquitectónicos se encuentren en buen estado de conservación. Es obligatorio que el funcionamiento de instalaciones y servicios no altera ni deforma los valores del monumento.

En caso de existir, y de así requerirlo el solicitante, la respuesta se acompañara de la ficha de catálogo de monumentos históricos que obra en los acervos de este Instituto.

En tal caso el monto a pagar se determina con base al factor de actualización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo establecido en el Artículo 179 fracción III de la Ley Federal de Derechos.

El pago se hará en el momento en que sea entregada la ficha de catálogo.

Aclaraciones, dudas y/o comentarios

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si deseas hacer llegar alguna consulta escribenos a tramites@inah.gob.mx. o acude a nuestra página en internet: www.inah.gob.mx o bien comunícate al teléfono: 41660780 Ext. 413027 y 413028. Si tienes algún comentario, sugerencia o queja, por favor háznoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la Ventanilla Única.



Contacto: